



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0043-2020-UTEA-CU

Abancay, 10 de enero de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 017-2020-UTEA-DPDU, de fecha 08 de enero de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, que solicita aprobación del Manual de Organización y Funciones - MOF – versión 6.0, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario aprobar, a propuesta de los vicerrectorados, así como de las unidades académicas y administrativas, los documentos normativos de gestión, los instrumentos de gestión académica y administrativa, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 3087-2019-UTEA-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2019, fue aprobado el *Manual de Organización y Funciones – MOF, versión 5.0*, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Oficio N° 017-2020-UTEA-DPDU, de fecha 08 de enero de 2020, la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, solicita aprobación del Manual de Organización y Funciones - MOF – versión 6.0, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 09 de enero de 2020, Acordó: Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 3087-2019-UTEA-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, que por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2019, aprueba el *Manual de Organización y Funciones – MOF, versión 5.0*, de la Universidad Tecnológica de los Andes; Segundo.- *Aprobar el Manual de Organización y Funciones – MOF, versión 6.0, de la Universidad Tecnológica de los Andes;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de enero de 2020, la Resolución de Consejo Universitario N° 3087-2019-UTEA-CU, de fecha 27 de diciembre de 2019, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2019, fue aprobado el *Manual de Organización y Funciones – MOF, versión 5.0*, de la Universidad Tecnológica de los Andes.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Viene de la pág. 01/// RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 043-2020-UTEA-CU/// Continúa en la pág. 02

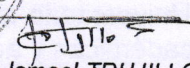
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de enero de 2020, el **Manual de Organización y Funciones – MOF**, versión 6.0, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

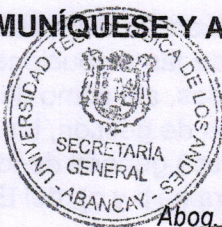
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Dirección de Gestión de la Calidad, y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

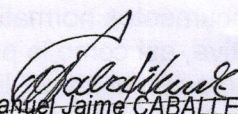
ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.